

#### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 7 8 5 /2024

#### **VISTO:**

La nota N° 41/2024 – S.O. y S. P. en referencia a la resolución N° 80/2024. El artículo 60 de la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

### **CONSIDERANDO:**

Que vecinos de la zona sur de la ciudad, han solicitado al Concejo Deliberante la colocación de garitas de espera de colectivos en sectores de diversos barrios del lugar, entre ellos en calle Karukinka y Santa Catalina; en calle Karukinka y Nuestra Señora del Milagro; en calle Karukinka y los Sauces; en calle Monte Independencia y Veteranos de Guerra, este último solicitando se pueda colocar a la altura de Monte Independencia N° 38.

Que además una vecina del barrio profesional nos acercó la inquietud de la misma temática -falta de garitas- en puntos específicos de espera de dicha zona, a saber: calle 20 de junio y Santa Cruz, y otra en calle Córdoba y Jorge Luis Borges.

Para dichos emplazamientos de garitas es menester entender que las mismas son necesarias para tener un punto fijo de espera para el transporte.

Que tanto el recorrido de colectivo de la línea A como la línea C del transporte público, recorren el barrio Margen Sur y la línea E recorre el barrio profesional.

Que en las zonas demandadas por los vecinos se carece de refugio para la espera del colectivo que permitan resguardarse de las inclemencias climáticas y que son muchos los vecinos de la zona que utilizan el transporte público para movilizarse tanto al interior como para salir del barrio.

Que el artículo 60 de la Carta Orgánica Municipal determinan como obligaciones del Municipio entre otras: "Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos [...] en un marco de equidad social." (inc. 1), así como "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente." (inc. 9).

Que a través de la nota N° 41/2024 - S.O. y S. P. inciso 3 en referencia a la resolución N° 80/2024 se aclara que existen garitas en recupero para ser restauradas e instaladas en otros puntos de demanda. De todos modos, es importante señalar que el buen estado de las mismas debe ser garantizado por el Departamento Ejecutivo Municipal y las mismas deben tener el mismo nivel de calidad que las emplazadas en el último año.

Que la colocación de las garitas de espera, en nada afecta al servicio de transporte público de pasajeros, sino que ordena la espera de los pasajeros, en mejores condiciones de comodidad y confortabilidad, fortaleciendo el derecho de los usuarios del mismo.

Que el objetivo de la colocación de garitas, es la de refugio para los vecinos que deben aguardar la venida del transporte público de pasajeros.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

#### POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- ENCOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a realizar un análisis de factibilidad para la colocación de garitas de espera del transporte público de pasajeros (colectivo), en los lugares que a continuación se indican:





#### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

# "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

- a) Calle Karukinka y Santa Catalina.
- b) Calle Karukinka y Nuestra Señora del Milagro.
- c) Calle Karukinka y los Sauces.
- d) Calle Monte Independencia y Veteranos de Guerra en dirección hacia el este -Ingreso al barrio.
- e) Calle 20 de junio y Santa Cruz.
- f) Calle Córdoba y Jorge Luis Borges.

**Artículo 2º.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenando mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 3º.- INCORPORAR** como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III de la presente, los mapas que indican el sector geográfico donde deberán ser instaladas las garitas dispuestas en el artículo 1°.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024. Lb/FR

> NCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F



4785

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

### **ANEXO I**

## Articulo 1 Inc. a)



## Articulo 1 Inc. b)



DR HALTED STAT SCHON SEUBLA BIOLEGISLA INVO CONCENO DELIBERANTE SIO GRANDE T.D.F UFA. GOALLUNES. ZAMURA
FRESIDENTE
CONCRUO LEUDETANTE
REGRANDE-LO.F



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

## "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## **ANEXO II**

## Articulo 1 Inc. c)



Articulo 1 Inc. d)

Articulo 2 Inc. d)

Articulo 3 Inc. d)

Articulo 4 Inc. d)

Articulo 3 Inc. d)

Articulo 4 Inc. d)

Articulo 4 Inc. d)

Articulo 4 Inc. d)

Articulo 5 Inc. d)

Articulo 6 Inc. d)

Articulo 7 Inc. d)

Articulo 8 Inc. d)

Articu

DR. WHEER AND SHOW SELECTANO LEGISLATIVO CONDEJO DELIBERANTE RÍO GRANDETO - DRA GUADA UFFES, ZAMORA PRESIDENTE CONCRED DELIBERANTE REO GRANDE T.D.F



4785

#### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## **ANEXO III**

Artículo 1 Inc. e)

Articulo 1 Inc. f)

Corde/s

Let Come Coffee store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Control Mcd is a mage if the store (s)

Let Contro

DR. WALTER GATEN SCHON SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJU DELIBERANTE RIO GRANDE T.D.F

A GUIDALHEIS. ZAMORA HARIUGUTE CONCRED DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaria de Gobierno Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE Dirección Legiclativa WIRA: 27-11-24 14.05 802 COORDINATION LEGISLATIVO

NOTA Nº

Grantie 171/24.-

Conceid Deliberante

LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de noviembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande Señora Presidente Dra. Zamora Guadalupe

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4779 Asunto Nº 733/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4780 Asunto Nº 734/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4781 Asunto Nº 735/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4782 Asunto Nº 736/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4783 Asunto Nº 738/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4784 Asunto Nº 739/2024. Ordenanza Municipal Nº 4785 - Asunto Nº 741/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4786 Asunto Nº 742/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4787 Asunto Nº 743/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4788 Asunto Nº 752/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4789 Asunto Nº 756/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4790 Asunto Nº 757/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4791 Asunto Nº 758/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4792 Asunto Nº 763/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4793 Asunto Nº 764/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4794 Asunto Nº 765/2024. Ordenanza Municipal Nº 4795 - Asunto Nº 766/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4796 Asunto Nº 767/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4797 Asunto Nº 768/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4798 Dictamen Nº 039/24 Asunto Nº 608/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4799 Dictamen Nº 040/24 Asunto Nº 650/2024.



#### Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal Nº 4800 Dictamen Nº 042/24 Asunto Nº 628/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4801 Dictamen Nº 043/24 Asunto Nº 629/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4802 Dictamen Nº 045/24 Asunto Nº 632/2024. Ordenanza Municipal Nº 4803 Dictamen Nº 046/24 Asunto Nº 643/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4804 Dictamen Nº 047/24 Asunto Nº 644/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4805 Dictamen Nº 049/24 Asunto Nº 121/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.